

Quillota, 27 Nov. 2018

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUM: 11388 / VISTOS:

1. Oficio **N°547** del 14 de Noviembre de 2018, de sra. carolina maturana toro, jefa de personal a sr. alcalde, dr. luis mella gajardo, mediante el cual solicita autorice Contratación de Prestación de Servicios a Honorarios de **MARÍA LUCIA LECAROS EASTON**, Cédula de Identidad N°16.475.351-4;
2. Rúbrica de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 19 de Noviembre de 2018, por Prestación de Servicios a Honorarios de **MARÍA LUCIA LECAROS EASTON**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°2537**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. Copia simple de Certificado de Título de **MARÍA LUCIA LECAROS EASTON**;
6. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **19 DE NOVIEMBRE DE 2018**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante "la Municipalidad" y **MARÍA LUCIA LECAROS EASTON**, Periodista, Cédula de Identidad **N°16.475.351-4**, nacida el 10/01/1987, domiciliada en Calle Merced N°548, A Quillota, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **CAPACITACIÓN CERTIFICADA "DESARROLLO DEL APEGO Y PROMOCIÓN DEL APEGO SEGURO", DESTINADA A 41 FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A INSTITUCIONES Y OFICINAS QUE FORMAN PARTE DE LA RED COMUNAL DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO, 22 HORAS PEDAGÓGICAS DE PREPARACIÓN CON UN COSTO DE \$24.390 POR PERSONA, el día 21 y 28 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$1.000.000.- (UN MILLÓN PESOS)**, impuesto incluido **ÚNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria "**CHCC-FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**".

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, regístrese



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secmu 2. Control 3. Presupuesto 4. Progr. Chile Crece Contigo 5. Interesada 6. Archivo Personal
LMG/PEA/CMT/lvt

[Handwritten mark]

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, **19 DE NOVIEMBRE DE 2018**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante "la Municipalidad" y **MARÍA LUCIA LECAROS EASTON**, Periodista, Cédula de Identidad **N°16.475.351-4**, nacida el 10/01/1987, domiciliada en Calle Merced N°548, A Quillota, en adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a **MARÍA LUCIA LECAROS EASTON**, para que realice la labor concreta y específica o accidental: **CAPACITACIÓN CERTIFICADA "DESARROLLO DEL APEGO Y PROMOCIÓN DEL APEGO SEGURO", DESTINADA A 41 FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A INSTITUCIONES Y OFICINAS QUE FORMAN PARTE DE LA RED COMUNAL DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO, 22 HORAS PEDAGÓGICAS DE PREPARACIÓN CON UN COSTO DE \$24.390 POR PERSONA.**

SEGUNDO: **MARÍA LUCIA LECAROS EASTON**, no tiene la calidad de trabajador de la Municipalidad, ni queda sujeto a subordinación o dependencia en virtud del presente contrato. En cuanto al cumplimiento de obligaciones previsionales y de seguridad social, el Prestador queda en libertad de cotizar e imponer voluntariamente en la institución de su elección, en conformidad a la ley.

TERCERO: Este Contrato regirá el día **21 y 28 DE NOVIEMBRE DE 2018**.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$1.000.000.- (UN MILLÓN PESOS)**, impuesto incluido **ÚNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria "**CHCC-FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**". Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días del mes siguiente de prestados los servicios.

QUINTO: No se exige caución a **MARÍA LUCIA LECAROS EASTON** por cuanto el director de desarrollo comunitario, o quien le subroga, verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir **MARÍA LUCIA LECAROS EASTON**, en el desempeño de sus servicios.

SÉPTIMO: Inhabilidades e Incompatibilidades: **MARÍA LUCIA LECAROS EASTON** declara expresamente conocer la circunstancia de que, atendida su naturaleza, fines y financiamiento, la Municipalidad reviste el carácter de corporación autónoma de derecho público sujeto, en lo atinente, a las normas contenidas en la Ley N°18.575, Organica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado, y especialmente las normas contenidas en el Título III "De la Probidad Administrativa" incorporadas por la Ley N°19.953. Asimismo, el prestador de servicios declara en este acto bajo juramento no encontrarse en ninguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 56 y siguientes de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado como asimismo en alguna otra inhabilidad contemplada en la ley que impidan la suscripción del presente contrato.

OCTAVO: El presente contrato no constituye vínculo laboral, por lo que queda sujeto a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 18.883 y párrafo 9°, del arrendamiento de servicios inmateriales, del Título XXVI, del Libro IV del Código Civil.

NOVENO: Para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, las partes fijan domicilio en Quillota y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se someten.


MARÍA LUCIA LECAROS EASTON
C.I. N°16.475.351-4


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE